

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b>	<b>ANUNCIOS:</b>
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... .. 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... .. 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... .. 3.000 »	

Número 867

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Hilario Hernández Gómez, contratista de obras, domiciliado en Monsalupe (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 3 de febrero de 1982, mediante aval emitido por el Banco Hispano Americano, por un importe de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL PSETAS (228.000 Ptas.), para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento domiciliario en Marlín".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 12 de marzo de 1985.  
EL SECRETARIO GENERAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.028

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

COMPOSICION DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZA DE LIQUIDADOR DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO REGIONAL DE GANADOS.

Presidente.—Ilmo. Sr. don Mario Galán Sáez, alcalde-presidente.

Suplente.—Don Angel Jesús Acebes Paniagua, teniente de alcalde.

Vocales.—En representación del Instituto de Estudios de la Administración Local.

Titular.—Don Julián Martín Pose, profesor de E.G.B.

Suplente.—Doña M.<sup>a</sup> Luisa Hernández Díaz, profesora de E.G.B.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular.—Don Fernando Jarque Dueñas, delegado territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Suplente.—Don Genaro Reviriego Reviriego, veterinario de dicha Delegación.

Designado por el señor presidente de la Corporación.

Titular.—Don Manuel Horrillo Rico, oficial mayor letrado de este Ayuntamiento.

Suplente.—Don Angel Hernández Herranz, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Designado por la Corporación Municipal.

Titular.—Doña Inmaculada Sánchez Mariño, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Suplente.—Doña María Lourdes Delgado Piera, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Secretario.—Don Saturnino Casillas Candeleda, secretario general de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores, durante el plazo de quince días, presentar recusación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 2 de abril de 1985.  
El alcalde, Mario Galán Sáez.

—ooOoo—

Número 1.023

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-63/85, derivado del Acta SE-124/85, por el que se impone la sanción de extinción de la prestación por desempleo desde el día 29 de enero de 1985, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora, por infracción de la legislación social al trabajador don JOSE MARIA MONTERO MENENDEZ, cuyo último domicilio conocido fue AVILA, calle Méndez Vigo n.º 50, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1985.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 1.065

### MINISTERIO DE TRABAJO, MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas

por esta Magistratura a instancias de CATALINO HERRERO SAN SEGUNDO Y OTROS contra la empresa demandada I.P.A.S.A. domiciliada en Avila calle Carretera de Villacastín s/n en autos n.º Ejec. 111/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- 1 horno eléctrico marca "Salva" n.º 1638 tipo m-216, mod. SP-6, 105.000 pesetas.
- 1 horno eléctrico con bandejas y cinco carros, "Rotator", 600.000.
- 2 hornos eléctricos marca "Lagos", 590.000.
- 2 batidoras marca "Vima" con cuatro peroles, 58.000.
- 1 amasadora marca "Prat", 35.000.
- 1 perol eléctrico de hacer coberturas, 5.000.
- 1 Molino de azúcar, marca "Prat", 15.000.
- 1 rellenador de pasteles, 1.000.
- 1 Freidora "FAGOR" eléctrica, 15.000.
- 1 laminadora "Prat", 80.000.
- 1 escudilladora cortadora "Gonver", 70.000.
- 1 envolvedora de pan "Ulma", 225.000.
- 1 envolvedora de pan "Park", 236.000.
- 1 molino de pastas "Pract", 10.000.
- 1 peso "Belquer", 30.000.
- 1 mesa lateral de 2,5 x 1, 2.000.
- 1 carro para limpieza, 1.000.
- 2 lateros de chapa con 100 unidades, 6.000.
- 1 Divisora marca "Prat", 40.000.
- 1 mesa de piedra artificial, 2.000.
- 1 mesa lateral de mármol, 500.
- 3 mesas de madera, 100.
- 1 estantería metálica de cinco pisos, 500.
- 1 peso "Mobba", 2.500.
- 300 latas lisas, 9.000.
- 100 rejillas, 4.000.
- 2 pesos de madera, 2.000.
- 100 latas de molde, 4.000.
- 1 carro de hierro, porta-chapas, 5.000.
- 1 cajón para azúcar, 150.
- 2 estanterías de madera, 100.
- 1 máquina de embalar "Maem", 1.500.
- 1 furgón Avia, capitone amarillo de AV-2.164-B, 85.000.
- TOTAL . . . . . 2.240.550 ptas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de nave de IPASA, Carretera de Villacastín, s/n, siendo su depositario Blas Bargueño Maeso con domicilio en Valle de Laciana n.º 22. Madrid.

El acto de la PRIMERA SUBASTA tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 8 de mayo a las 13,30 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la SEGUNDA SUBASTA el día 29 de mayo a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA el día 19 de junio a las 13,30 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de

pertinente aplicación.

El presente EDICTO, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—oOo—

Número 1.066

## MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Natividad Martín Sacristán, contra la empresa demandada Avila Industrial S.A. domiciliada en Avila, calle Polígono Industrial de Las Hervencias, en autos n.º Ejec. 96/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Dos cadenas de fabricación de 100 y 70 m y 60 y 42 puestos respectivamente, la primera con suministro eléctrico a los puestos a través de transformadores de separación.

—Ocho monitores de pruebas de placas, cuatro de ellos con tubo y cuatro sin él.

—Veintinueve máquinas de hacer pletinas de Elite Engineering Limited.

—Siete mesas de trabajo para monitores.

—Dos balanzas contadoras.

—Trece coches de juguete radio control WERNER.

—Dos relojes de fichar eléctricos.

Todo ello valorado conjuntamente en la cantidad de 9.958.350 pts. (NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de AVILA INDUSTRIAL siendo su depositario la misma con domicilio en Polígono Industrial Las Hervencias.

El acto de la PRIMERA SUBASTA tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 8 de mayo a las 12 horas de su mañana; en

Número 1.067

**MINISTERIO DE TRABAJO  
MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA**

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de GREGORIO MARTIN MENTRIDA contra la empresa demandada JOSE LOPEZ ZUBIRIA domiciliada en c/José Antonio Vaca de Osma n.º 12 en autos n.º Ejec. 90/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Camión Barreiros modelo 4220 Super, equipado con Basculante y carrocería metálica, cabina con una Cama y ruedas desgastadas, VALORADO en 200.000 ptas. (DOSCIENTAS MIL PSETAS).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de D. José López Zubiría siendo su depositario D. José López Zubiría con domicilio en José Antonio Vaca de Osma, 12. —BARCO DE AVILA.

El acto de la PRIMERA SUBASTA tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Paseo de San Roque, 17, el día 8 de mayo a las 12,30 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la SEGUNDA SUBASTA el día 29 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA el día 19-junio-85 a las 12,30 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente EDICTO, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

AVILA a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

turas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente EDICTO, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Firmas, *ilegibles*.

—oOo—

Número 1.068

**MINISTERIO DE TRABAJO  
MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA**

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de VALENTIN HERAS CANTALAPIEDRA contra la empresa demandada ESME MENDEZ Y CIA domiciliada en Piedralaves en autos n.º Ejec. 101/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Cizalla Pasbi (Cortadora de Hierros).

—Plegadora Promace Mebusa (Plegadora de Chapas).

—Cizalla Pasbi (Cortadora de hierros pequeña).

—Un tablero pequeño.

—Un ameril.

—Un torno mediano, marca Ajar.

Valorados en 90.864 pesetas (NOVENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de D. MIGUEL MENDEZ SUAREZ, siendo su depositario con domicilio en Piedralaves.

El acto de la PRIMERA SUBASTA tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 8 de mayo a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la SEGUNDA SUBASTA el día 29 de mayo a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA el día 19-junio-85 a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin

efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente EDICTO, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

—oOo—

Número 983

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
COMISARIA DE AGUAS  
DEL TAJO  
ANUNCIO**

D. Martín Blázquez García, vecino de Madrid-28005, con domicilio en la C/ Diego de León n.º 11, en representación de "Ganadera Valdeolivas" S.A., ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 20 por segundo de agua del río Tiétar en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila) con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los BB. OO. de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (17:620/84).

**NOTA EXTRACTO**

La toma se efectuará mediante un pozo revestido de fábrica de ladrillo y

abierto por el lado del río para permitir el paso del agua. Contiguo al pozo se proyecta una caseta que alojará la maquinaria de elevación consistente en un grupo motobomba con motor de 7,5 C.V. que eleva las aguas a través de una tubería de P.V.C. de 125 mm. de diámetro hasta un depósito regulador.

Este depósito es de 1.700 m3. de capacidad y de él se retoman las aguas por medio de dos grupos motobomba con motores de 60 CV. que proporcionan la presión suficiente a la red de distribución para el funcionamiento de los aspersores.

Todos los terrenos ocupados por las obras son propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 13 de marzo de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

—ooOoo—

Número 997

**COMISARIA DE AGUAS  
DEL TAJO  
AUTORIZACIONES  
ANUNCIO**

D. Enrique Recio Gutiérrez en nombre propio y en representación de Copropietarios de la finca "Las Huelgas" y D. Juan Chumillas Esteban en representación de la Sociedad R. C. Edificaciones, el primero vecino de Madrid 28025 (Carabanchel Bajo) con domicilio en la C/ Saturnino Tejera n.º 2, han presentado en esta Comisaría de Aguas una instancia solicitando autorización para construir un muro de 100 m. de longitud y una media de 2 m. de altura en una finca propiedad de los representados lindante con el río Alberche (Embalse de San Juan), en su margen izquierda en término municipal de Cebreros (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de exposición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Ayuntamiento de Cebreros, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía citada o en esta Comisaría sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.763/85.

Madrid, 18 de marzo de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

—ooOoo—

Número 999

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA  
Y TRABAJO****AVILA**

EXPT. NUM. 497

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN BONILLA DE LA SIERRA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Bonilla de la Sierra, P.K. 41,5 Ctra. Avila-Piedrahita, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 12,5 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento tipo amare.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — **ooOoo** — — —

Número 1.000

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA  
Y TRABAJO****AVILA**

EXPT. NUM. 498

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN BONILLA DE LA SIERRA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Bonilla de la Sierra, P. K. 41,5, Ctra. Avila-Piedrahita, cuyas características prin-

cipales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 25 KVA., de potencia, seccionadores unipolares 200 A., 20 KV., fusibles A.P.R. 1,5 A., tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — **ooOoo** — — —

Número 1.001

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA  
Y TRABAJO****AVILA****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

EXPT NUM. 500

LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN NAVA DE AREVALO, A NOMBRE DE HERMINIO JIMENEZ (GRUPO DE REGANTES).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Herminio Jiménez (Grupo de Regantes), en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Nava de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Alta Tensión de 622 mts. de longitud, a 15 KV., conductor LA-303 de 31,10 mm2. de sección, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores Esperanza 1.503 con 3 elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

Número 1.002

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA  
Y TRABAJO****AVILA****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

EXPT NUM. 501

DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVA DE AREVALO, A NOMBRE DE HERMINIO JIMENEZ (GRUPO DE REGANTES).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Herminio Jiménez (Grupo de Regantes), en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Nava de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — **ooOoo** — — —

Número 1.034

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEON****Delegación Territorial de Obras  
Públicas y Ordenación del  
Territorio****AVILA****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 25 de 2 de abril de 1985 se publica la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas a los municipios de menos de 20.000 habitantes para la construcción de obras y redacción de estudios de infraestructura hidráulica urbana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avila, 9 de abril de 1985.

El delegado territorial, *Esteban Riera de Caso*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo n.º 462/83 seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don Ernesto Antonio Gómez Juárez y D.ª Marianillas Martínez Urzay en reclamación de 288.029 pesetas por principal intereses y costas; se cita de remate a dichos demandados por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opan en la ejecución si les conviniere con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Se hace constar que por ignorar el paradero de los demandados se ha procedido al embargo de bienes de dichos demandados sin previo requerimiento de pago conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *ilegible*.

—1.003

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 1.027/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante MAZAR, S.A., representa-

da por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandado don Máximo Martín Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Máximo Martín Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.810.313 pesetas de principal 4.570 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de febrero de 1985.

Firmas, *ilegibles*.

—1.005

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 223/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado Sr. Peralta Ramos y de la otra como demandados doña Rosario Pilar López Perrino y herederos de don Pedro Resina Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 940.325 pesetas de principal y costas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese

esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a seis de abril de 1985.

Firmas, *ilegibles*.

—1.006

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 831/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, contra don Carlos Ramiro Reglero y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de julio 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 2.151.600 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

**FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA**

Parcela de terreno señalada con el n.º 83 de referencia general en la Urbanización El Monte, en Puenteviejo, término de Maello (Avila) con una superficie de unos 600 m/2. aproximadamente sita en la calle de la Cebada 13. Linda: frente o Este con la calle de su situación; derecha o Norte, y fondo o Noroeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega e izquierda o Sureste, con finca n.º 11 de su misma calle. Sobre dicha parcela existe construida actualmente una vivienda del tipo B-1. Inscrita al tomo 1.398, libro 71, folio 55, finca 6.884 del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.007

—o—O—o—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 715/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, contra don Diego Romero Ledesma y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez; las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de julio 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 1.833.775 pesetas deducido el 25 % fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que

el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA**

PISO QUINTO, señalado con el n.º 3 del portal n.º 89 de la Avda. de Nuestra Señora de Sonsoles en Avila, está situado en la planta quinta del edificio. Tiene una superficie de 73,16 m/2. Se compone de hall de entrada, salón comedor, tres dormitorios, terraza, cocina con lavadero y cuarto de baño. Linda frente rellano de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y piso n.º 2 de esta planta y portal; derecha entrando, terreno de La Muralla S.A.; izquierda, piso n.º 4 de esta planta y portal, y fondo, Avda. de Nuestra Señora de Sonsoles. Inscrita al tomo 1.397, libro 263 folio 136, finca 17.769.

—1.008

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA****EDICTO****DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,**

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 385/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 332.320 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de doña Carmen Rueda Fernández representada por el procurador don José A. García Cruces contra don Alfredo Montero Lorenzo se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo, 25 de junio y 18 julio próximos a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con rebaja del 25 % para la 2.ª y sin sujeción a tipo la 3.ª, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª—Se observará lo prevenido en el Art. 1499 de la L.E.C.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

Vehículo AVIA Mod. 1.250 matrícula AV-8989-B.

Dado en Avila, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.033

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO****EDICTO****DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 7/985, promovidos por Banco de Castilla S.A., representado por el procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra otra y don Valerio Abilio Díaz Santos, vecino de Fuentes de Año, sobre reclamación de 290.829 pesetas, estando declarado en rebeldía dicho demandado, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arevalo a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla S.A., representado por el procurador don José Luis Sanz Rodríguez, y dirigido por el letrado don Alfonso Canelo de la Calle y de la otra como demandados don Valerio Abilio Díaz Santos y doña Paula López García, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Valerio Abilio Díaz Santos y doña Paula López García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS de principal, más CIEN MIL PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabeza-

miento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ernesto Magas.—Rubricado.—Publicada el mismo día”.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde DON VALERIO ABILIO DIAZ SANTOS, se hace la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Arévalo a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.027

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

*Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Las Palmas de Gran Canaria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 322 de 1984, seguidos a instancias de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra otro y la HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DON JOSE VIDAL MAÑOSO BUESO, cuyo domicilio tenía en Avila, calle Alemania núm. 4, 1ª derecha, en reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó emplazar a los demandados referidos a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS más SEIS DIAS en atención a la distancia, se personen en autos y contesten la demanda, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de igual clase decano de dicha localidad, para el emplazamiento ordenado, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1004

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Gotarrendura**

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE días hábiles, el expe-

diente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1984; al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO días más, también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gotarrendura, 2 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.010

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Mironcillo**

**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1985, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS NUEVE MIL pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el resumen por capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que diere lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones.

**RESUMEN POR CAPITULOS**

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 330.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 66.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 37.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 715.000.
5. Ingresos patrimoniales, 60.800 pesetas.

TOTAL: 1.209.000 pesetas.

**GASTOS**

1. Remuneraciones de personal, 596.839 pesetas.
2. Compra de bienes corr. y serv. 562.521 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.240.
9. Variación de pasivos financieros, 48.400 pesetas.

TOTAL: 1.209.000 pesetas.

Mironcillo, 2 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.013

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Navaquesera**

**A N U N C I O**

**APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

Se pone en conocimiento de todos los interesados del aprovechamiento de Pastos en este término municipal durante la temporada comprendida entre el día 1 de abril y 1 de noviembre del presente año, para lo cual estaría previsto acoger cien cabezas de ganado vacuno y ochocientas de ganado lanar; los interesados podrán pasar por estas dependencias municipales cualquier día de la semana.

Navaquesera, 30 de marzo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.016

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Mediana de Voltoya**

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO ORDINARIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1985, se presenta el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 198.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 535.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 25.000 pesetas.

**B. Operaciones de capital.**

8. Variación de activos financieros, 1.500 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.250.000 pesetas.

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 746.539 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 503.261 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.250.000 pesetas.

En Mediana de Voltoya, a 9 de abril de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—1.056